

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2020-0185

Demandante: ANGELA PATRICIA VASQUEZ FRANCO

Demandado: COLPENSIONES y otro

Revisado el plenario se encuentra que se efectuó envío de notificaciones a los correos notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, porvenir@en-contacto.co y angelitaabogada@gmail.com, sin que se aportará constancia de recibido de los mismos.

Visto así el plenario, se encuentra que previo a resolver respecto de la efectividad de las notificaciones y la contestación allegada por Colpensiones el día 3 de mayo de 2021, es pertinente requerir a la parte actora a efectos de que allegue las constancias de recibido de las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto por la sentencia C-415 de 2020 emitida por la Corte Constitucional.

Ahora, teniendo en cuenta que de conformidad con el certificado de existencia y representación de Porvenir S.A., la dirección de correo electrónico para notificación a dicha entidad es notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, la cual no coincide con la dirección a la que se evidencia fue enviada la notificación, se requiere a la parte para que la realice en debida forma, según lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y la sentencia antes enunciada.

Finalmente se requiere a Colpensiones a efectos de que remita a la parte demandante al correo electrónico gildardomunozabogado@gmail.com, el memorial remitido el pasado 03 de mayo de 2020, so pena aplicarse las consecuencias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f573098e2cdc5b3e1689fba8704b9eb3d8aa14305c6e4a94eabb2d4245961367

Documento generado en 05/05/2021 08:54:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>